

PROMOCIÓN

“Profetas del Fútbol – Oxígeno 2021”

Válido a partir del 07 de abril al 31 de mayo del año 2021

REGLAMENTO

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) delimita y describe los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo “**Profetas del Fútbol – Oxígeno 2021**” (en adelante denominada la “**Promoción**”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes y/o el ganador del premio que forma parte de la Promoción.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del Participante o Participantes de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo e irrevocable en todos los asuntos y/o puntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación y/o infracción a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A., cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única y exclusiva responsable de esta (en adelante la “**Organizadora**”).

Artículo 2: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son Participantes y son acreedores de cualquier premio dispuesto en esta Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados fijos o temporales de la Organizadora, los empleados de sus agencias de publicidad, los proveedores de los premios, ni las personas que estén directamente relacionadas con la Promoción. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que cumpla con todas las siguientes condiciones: **(i)** se registre o ya se encuentre registrado en www.oxigeno.com, **(ii)** ingrese a la dirección web: <https://quiniela.oxigeno.com/p/909123> y realice la predicción del resultado final del partido de

fútbol para el cual se encuentre la jornada en estatus de “abierta”. **(iii)** complete de forma adecuada el formulario correspondiente con la siguiente información que le será solicitada (en adelante el “**Formulario**”):

- Nombre Completo.
- Número de cédula y/o de identificación.
- Correo Electrónico.
- Número de Teléfono y/o celular.
- Aceptar los términos y condiciones de la Promoción.

Los resultados a brindar, indicados anteriormente, deberán realizarse durante el lapso en que la jornada se encuentre en estatus de “abierta”. **No** se permite brindar resultados cuando el estatus sea “cerrada”, **No** se permite brindar más de un (1) resultado por jornada.

Una vez brindada y aceptada el resultado de la jornada y toda la información indicada en el Formulario, el usuario será considerado como Participante de la Promoción. En caso de que no se suministre la totalidad de los datos solicitados, el Participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción.

Respecto al Formulario, el Participante al marcar la casilla de “Acepto Términos, Condiciones y Consentimiento Informado”, manifestará que los datos personales que se indican son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en el siguiente **Consentimiento Informado**: Otorgo mi consentimiento informado a Estación 401 S.A., cédula jurídica 3-101-643023 (en adelante la “**Responsable**”), para que almacene mis datos de contacto en su base de datos con la finalidad de participar en la Promoción “Profetas del Fútbol – Oxígeno 2021”, para que mi nombre completo aparezca de forma pública en la sección “Rankings” del sitio web de la Promoción, así como para contactarme en el futuro para ofrecerme productos y servicios. Además manifiesto que he sido informado que mi nombre completo podrá aparecer de forma pública en la sección “Rankings” del sitio web <https://quiniela.oxigeno.com/p/909123>, así como del uso y tratamiento que se le dará a mis datos, que el único destinatario de esa información será la Responsable, del carácter facultativo de mis respuestas y que la única consecuencia de no darlos es la imposibilidad de participar en la Promoción, así como que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación a la dirección de correo electrónico datosoxigeno@cuestamoras.com, que la Responsable pone a disposición para estos efectos. Autorizo que mi nombre completo aparezca de forma pública en la sección “Rankings” del sitio web <https://quiniela.oxigeno.com/p/909123> y que mis datos sean almacenados en la base de datos de la Organizadora, y manifiesto que entiendo que serán utilizados para los fines de contacto y ofrecimiento de productos y servicios por parte de la Organizadora. El Participante acepta que está debidamente informado del uso y tratamiento que se les dará a sus datos, que el único destinatario de esa información será la Organizadora, del carácter

facultativo de sus respuestas a la información requerida en para participar y que la única consecuencia de no dar sus datos es la imposibilidad de participar en la Promoción. Asimismo se le informa que la Organizadora podrá hacer uso de servicios de empresas subcontratadas para llevar a cabo la función de difusión de información comercial, siempre garantizando que no se les hará transferencia alguna sino que se dará un acceso de conformidad con los requerimientos legales del caso para que puedan prestar el servicio, así como que quedarán vinculadas contractualmente a abstenerse a hacer uso o almacenar los datos de manera contraria a lo requerido por la Organizadora.

Sin detrimento de lo anterior, dicho Consentimiento Informado se encontrará disponible y será aceptado y otorgado expresamente por el Participante en el momento en que se registre en la página web <https://quiniela.oxigeno.com/p/909123> según lo establecido en la presente cláusula, momento en el cual el Participante otorgará, a su entera discreción, su expreso consentimiento y aceptación al marcar la casilla de “Acepto Términos, Condiciones y Consentimiento Informado”.

Artículo 3: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento, y acumulen puntos según se indicará para que concursen por los premios que más adelante se detallan.

Cada Participante acumulará puntos de la siguiente manera:

- a) Tres (3) puntos por cada resultado correcto de jornadas de fútbol masculino de la Liga Promérica Primera División Costa Rica, calendario de clausura dos mil veintiuno (2021).
- b) Cinco (5) puntos por cada resultado correcto de jornadas de fútbol masculino de la Liga Promérica Primera División Costa Rica, calendario de clausura dos mil veintiuno (2021), donde se jueguen clásicos, entendiéndose estos como los siguientes:
 - i. Deportivo Saprissa contra Liga Deportiva Alajuelense
 - ii. Deportivo Saprissa contra Club Sport Herediano
 - iii. Deportivo Saprissa contra Club Sport Cartaginés
 - iv. Liga Deportiva Alajuelense contra Club Sport Herediano
 - v. Liga Deportiva Alajuelense contra Club Sport Cartaginés
 - vi. Club Sport Herediano contra Club Sport Cartaginés
- c) Cinco (5) puntos por cada resultado correcto de jornadas de fútbol femenino de la Liga Promérica Primera División Fútbol Femenino Costa Rica, calendario de apertura dos mil veintiuno (2021), donde se jueguen clásicos, entendiéndose estos como los siguientes:
 - i. Saprissa FF contra Liga Deportiva Alajuelense
 - ii. Saprissa FF contra Club Sport Herediano
 - iii. Liga Deportiva Alajuelense contra Club Sport Herediano

- d) Tres (3) puntos por cada resultado correcto de las jornadas de fútbol de la Liga Promérica Primera División Fútbol Femenino Costa Rica calendario de apertura dos mil veintiuno (2021).
- e) Seis (6) puntos por cada resultado correcto en los siguientes juegos finales:
 - i. Jornada final de fútbol masculino de la UEFA Champions League.
 - ii. Jornada final de fútbol masculino de la Liga Promérica Primera División Costa Rica, calendario de clausura dos mil veintiuno (2021).
 - iii. Jornada final de fútbol de la Liga Promérica Primera División Fútbol Femenino Costa Rica calendario de apertura dos mil veintiuno (2021).

La dinámica consistirá en escoger en las jornadas que se encuentren en estatus de “abiertas” cuál será el equipo ganador o si existirá un empate. No se solicitarán marcadores.

El Participante acumulará la cantidad de puntos que se indican en la presente cláusula cada vez que acierte un resultado. No se acumularán puntos por resultados incorrectos.

Artículo 4: Plazos y Premios de la Promoción. El siguiente será el plazo y los premios de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente a partir del **siete (07) de abril al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** (en adelante el “**Plazo**”). Se premiará a los primeros tres (3) lugares una vez finalice el plazo de la Promoción, los premios corresponderán a los siguientes (en adelante los “**Premios**”):

- a) **Primer lugar**, una tarjeta de regalo o tarjeta prepago, emitida por Bac Credomatic de Costa Rica S.A. al portador, con **quinientos dólares** o su equivalente en colones. Esta tarjeta podrá ser utilizada únicamente para hacer compras en comercios ubicados dentro del Centro Comercial Oxígeno, en San Francisco de Heredia. Y una camisa oficial de su equipo de fútbol favorito en la Liga Promérica Primera División Costa Rica.
- b) **Segundo lugar**, una tarjeta de regalo o tarjeta prepago, emitida por Bac Credomatic de Costa Rica S.A. al portador, con **trescientos dólares** o su equivalente en colones. Esta tarjeta podrá ser utilizada únicamente para hacer compras en comercios ubicados dentro del Centro Comercial Oxígeno, en San Francisco de Heredia.
- c) **Tercer lugar**, una tarjeta de regalo o tarjeta prepago, emitida por Bac Credomatic de Costa Rica S.A. al portador, con **ciento cincuenta dólares** o su equivalente en colones. Esta tarjeta podrá ser utilizada únicamente para hacer compras en comercios ubicados dentro del Centro Comercial Oxígeno, en San Francisco de Heredia.

Serán tres (3) ganadores, correspondiendo un (1) premio para cada ganador, distribuidos según se indica en la cláusula quinta siguiente. Los ganadores no podrán cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor. No podrán los ganadores retirar el

monto de la tarjeta en efectivo, ni utilizarla para realizar compras en algún establecimiento fuera del Centro Comercial Oxígeno y/o de manera electrónica.

Artículo 5: De los Ganadores: Los ganadores serán seleccionados de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

Los Participantes irán acumulando puntos, según la dinámica establecida en la cláusula tercera anterior, cada Participante tendrá un solo acumulado de puntos indiferentemente de la liga en la cual participe. El día **primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)** la Organizadora procederá a revisar los puntajes de los Participantes y escogerá a los tres ganadores. El **primer lugar** corresponderá al Participante con más puntos, el **segundo lugar** al puntaje inmediato anterior y el **tercer lugar** al puntaje inmediato anterior al segundo. En el caso eventual de un empate en alguna de las tres posiciones los siguientes serán los criterios a ser utilizados para el desempate:

- a) El Participante que haya participado en más jornadas se tomará como ganador.
- b) En caso de que los Participantes que se encuentren en el empate tengan la misma cantidad de participación en jornadas, se llevará a cabo una rifa aleatoria de la siguiente manera: Se exportará a formato Excel el nombre de los Participantes y se le asignará un número a cada uno, estos serán ordenados del número uno (1) en adelante por orden alfabético de su primer apellido. Una vez los Participantes se encuentren debidamente numerados y ordenados, se utilizará la siguiente herramienta para generar los números que correspondan al azar: <https://www.calculator.net/random-number-generator.html>. El Participante ganador será aquel cuyo número en el Excel coincida con el número generado al azar

El sorteo se llevará a cabo en el día supra indicado, a las diez horas (10:00 a.m.) en las Oficinas Administrativas de Centro Comercial Oxígeno en San Francisco de Heredia, en presencia de al menos dos (02) colaboradores de la Organizadora, los cuales serán finales e inapelables, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes. Los tres (3) Participantes ganadores se seleccionarán al azar de acuerdo con aquí indicado.

La Organizadora contactará a los ganadores vía telefónica, al número de teléfono indicado en el Formulario, se realizarán un total de tres (3) llamadas telefónicas a los ganadores, las cuales se llevarán a cabo el mismo día del sorteo en que fueron escogidos. Cada una de las llamadas se realizarán con una diferencia de cinco (05) minutos cada una.

Si alguno de los Participantes ganadores no fuese localizado en ese lapso, no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, sus datos sean incongruentes, ilegibles o incorrectos, no acepta el premio, no le es posible recoger el premio o se negará a firmar la constancia de aceptación de éste, este Participante ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivo el premio, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno a dicho Participante ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a este,

sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer del premio como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales alguno de los Participantes ganadores no se logre contactar. Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como el “**Ganador**” del premio.

Artículo 6: Reclamo del premio: Para disfrutar del premio, el Ganador deberá hacerse presente en el Centro Comercial Oxígeno, ubicado en San Francisco de Heredia, en la **fecha y hora exacta** que la Organizadora comunicará al Ganador.

El día de entrega del premio, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción el documento de identificación válido y vigente, el cual deberá de concordar con la información suministrada en el Formulario y con la identidad de la persona que se presenta a retirar el premio.

El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador. No podrá el Ganador presentarse con más de un (01) acompañante.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega del premio dentro del plazo indicado en este artículo, su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora, quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer premio alguno.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

- a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los Participantes, así como la propia Promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante, o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para el Centro Comercial Oxígeno y el Ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada Participante indicar los datos de contacto correctos, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.
- e) La Organizadora se compromete, a entregar únicamente los Premios que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega de los Premios y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio.
- g) El Ganador, releva de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h) Si el Ganador, no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá del mismo en la forma que más les parezca.
- i) El Ganador, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Organizadora de todo tipo de responsabilidad.

- j) Los Premios, así como el derecho del premio en sí, son indivisibles, intransferibles, no negociables y no canjeables por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.
- k) La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- l) El Ganador, deberá correr con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.
- m) La Organizadora no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización del Premio.
- n) El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: www.oxigeno.com, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes y a los Ganadores de los Premio. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

Artículo 10: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la Promoción, los participantes y ganador, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la Organizadora ni del Centro Comercial Oxígeno. Los Participantes y el ganador reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente los Premios, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre los mismos.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará cualquier tipo de relación entre las Partes en su totalidad.

Artículo 12: Nombre de los Ganadores: Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre de los Ganadores estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales y página web de la Organizadora, o al teléfono número 2238-7300.

Artículo 13: Suspensión/Modificación. La Organizadora podrá, ya sea a su entera discreción, así como en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción o entrega de los Premios en los términos establecidos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, modificar en todo o en parte la presente Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En tales casos, la Organizadora no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad únicamente a modificar, comunicar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. El fundamento de las medidas que se adopten, así como la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante y/o el Ganador podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 2238-7300, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.